



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD:	Comercio al por menor de gasolina y diesel
DOMICILIO:	A TORREON No. 4580, COLONIA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, C.P. 25120
MUNICIPIO:	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICIO NUM:	AFG-AGF/MALS-066/2020
ORDEN:	GIM0501027/20
R.F.C.:	SGG160307R28
EXP.:	GIM0501027/20
CLASE:	ACTA DE NOTIFICACIÓN

Hoja No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 12 de Agosto de 2020, el suscrito notificador C. ROCIO MORENO DIAZ, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de notificar el oficio No. AFG-AGF/MALS-066/2020 de fecha 12 de Agosto de 2020, suscrito por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se le impone la multa que se indica, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en A TORREON No. 4580 COLONIA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, C.P. 25120, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza domicilio fiscal que corresponde al contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, S.A. DE C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, S.A. DE C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número AFG-AGF/MALS-066/2020 de fecha 12 de Agosto de 2020 en el que se le impone la multa que se indica, domicilio que tiene las siguientes características externas: por así señalarlo los indicadores oficiales con el nombre de A Torreón, con número a la vista que se encuentra en el exterior, en la colonia Francisco I Madero, inmueble con características de local comercial de dos plantas siendo el exterior del inmueble de color beige, con café en la parte superior de dos columnas color gris que están al frente y teja color café en fachada, con el número 4580, con puerta de madera en color blanco, cuenta con un vitral tipo espejo en la ventana y una pequeña ventana que se abre en forma vertical, la cual se encuentra cerrada, en la planta alta cuenta también con ventanas con vitral tipo espejo, así mismo las bombas de gasolina se encuentran cubiertas cartón y plástico, tiene una lona con las letras "CERRADO POR MANTENIMIENTO Y REMODELACION" .-----

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedí a tocar insistentemente los timbres en reiteradas ocasiones, sin embargo, nadie abrió la puerta en el domicilio fiscal ni nadie se apersonó a atender la presente diligencia de notificación del oficio número AFG-AGF/MALS-066/2020 de fecha 12 de Agosto de 2020 suscrito por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual contiene oficio en el que se le impone la multa que se indica y por lo tanto la presente diligencia no pudo llevarse a cabo, consecuentemente, con fundamento en el artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio antes señalado se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación.-----

OTROS HECHOS. -----

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud de que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de 2020, tal y como lo establece el Artículo Vigésimo Primero de las disposiciones transitorias de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019. -----

-----PASA A HOJA 2-----



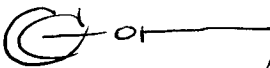
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, S.A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: Comercio al por menor de gasolina y diesel -----
DOMICILIO: A TORREON No. 4580, COLONIA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, C.P. 25120 -----
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: SGG160307R28 -----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALS-066/2020 ----- EXP.: GIM0501027/20 -----
ORDEN: GIM0501027/20 ----- CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN -----

Hoja No. 2

-----VIENE DE HOJA 1-----

Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 11:40 horas, del día 12 de Agosto de 2020, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Atentamente
El notificador.


Rocio Moreno Díaz
Nombre y firma